

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 022-2020-ATU/GG-OA

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 170-2020-ATU/GG-OA-UT, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y el Memorando N° 539-2020/ATU-DFS, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería" establece que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General de Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el considerando precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 04-2020-ATU/GG-OA, de fecha 12 de febrero de 2020 se aprobó, entre otros, la designación de la señora Maribel Neraida Maguiña Mesta, como responsable Titular y, a la señora Vilma Olga Peñafiel Salcedo, como suplente, del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima Callao – ATU;

Que, en atención al considerando precedente la Dirección de Fiscalización y Sanción mediante el Memorando de Vistos, propone la designación de los nuevos responsables del manejo de Fondo de la Caja Chica de su Dirección.



Que, mediante el Informe de Vistos la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, comunica sobre la necesidad de sustituir a los responsables Titular y Suplente de la Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

En uso de las facultades conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

Con el visto de la Unidad de Tesorería;

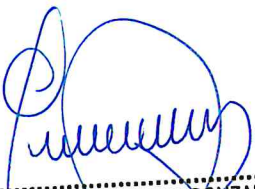
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 04-2020-ATU/GG-OA, designando a la señora **MARIBEL NERAIDA MAGUIÑA MESTA**, como responsable Titular y, a la señora **MARITZA VICTORIA ESTHER OLIVARES NAVARRO**, como Suplente, del Fondo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción y a los Órganos de la ATU, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.





GIANNINA EVELYN AZURIN GONZALES
Jefe de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

